



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2399/2013

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.383 DE 2012 QUE REGULA INGRESO DE FOLLAJES FRESCOS PROCEDENTES DE CUALQUIER ORIGEN.

Santiago, 26/ 04/ 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; y las Resoluciones N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 3.589 de 2012; 5.383 de 2012 todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, por Resolución N° 5.383 del 12 de septiembre de 2012 se estableció el procedimiento requerido para regular el ingreso a Chile de follajes frescos procedentes de cualquier origen.
3. Que mediante la Resolución precedentemente aludida se requirió a las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONFP) de los países exportadores interesados, que enviaran lista de especies de follajes con interés de ser exportadas a nuestro país, con la consiguiente lista de plagas asociadas a estas especies y la información necesaria para iniciar Análisis de Riesgo de Plagas para la importación de productos de origen vegetal a Chile, información que sería recibida hasta el mes de diciembre de 2012.
4. Que los países interesados en exportar follaje a Chile, presentaron la información solicitada conforme a lo establecido en la Resolución N° 5383 de 2012, pero al límite del término del plazo aludido en la norma.
5. Que, la Unidad de Análisis de Riesgo de Plagas de este Servicio, durante los meses de enero y febrero de 2013, dió curso a los estudios necesarios para establecer los requisitos fitosanitarios de las especies enviadas por los países interesados, los cuales no fueron posibles de concluir ya que no se contaba con la información suficiente de las plagas de las especies de follaje con interés de ser exportadas a Chile, por lo cual se deberá reunir mayores antecedentes bibliográficos en relación a las plagas de estas especies y el modo de presentación de estos productos, razón por la cual se hace necesario extender el plazo establecido en la Resolución N° 5383 de 2012, relativa a establecer los requisitos fitosanitarios para follaje fresco.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 5.383 de 2012 que regula el ingreso de follajes frescos procedentes de cualquier origen en lo siguiente:
 - 1.1 Reemplácese el numeral 3 por el siguiente:

“3. A partir del 1° de Octubre de 2013, podrán ingresar a Chile solamente las especies de follaje procedentes de los orígenes que cuenten con requisitos fitosanitarios establecidos por

este Servicio, y que hayan cumplido con lo dispuesto en el numeral 2 de la presente resolución.”

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

OHC/PWA/AMRJ/VLAR/CCS/MMF/ASL/TGR

Distribución:

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Dirección Regional - Or.III
- Diego Lastarria Errazuriz - Director Regional Dirección Regional - Or.IV
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional Dirección Regional - Or.VIII
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Dirección Regional - Or.X
- Henriquez Raglianti Ramon Ignacio - Director Regional Dirección Regional - Or.XI
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Dirección Regional - Or.XII
- Eric Enrique Paredes Vargas - Director Regional Dirección Regional - Or.VII
- Fernando Osvaldo Chiffelle Ruff - Director Regional Dirección Regional - Or. Tarapacá
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Director Regional Dirección Regional - Or.II
- Pablo Fernando Vergara Cubillos - Director Regional Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Alvaro Rodrigo Alegria Matus - Director Regional Dirección Regional - Or.VI
- Carlos Javier Mollenhauer Yakovleff - Director Regional Dirección Regional - Or.Lros
- María Loreto Alvarez Gómez - Director/a Regional Dirección Regional Metropolitana - Or.RM
- Andrés Puiggros - Director Regional Dirección Regional - Or.AyP
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Dirección Regional - Or.IX
- María Catalina Valdivieso Tagle - Jefe Departamento Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Ana María Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<http://custodiafirma1304.acepta.com/v01/898fb3cab04742a0b6b27974388fbe29291e2e15>